

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00213** de **NELLY BEATRIZ HERNANDEZ MORA** contra **COLPENSIONES y OTROS**, informando que obra demanda asignada por la oficina de reparto. Sírvase Proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al anterior informe secretarial que antecede y revisada la presente demanda ordinaria, observa el Despacho que la misma satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y en consecuencia:

1. Deberá allegar el escrito de reclamación administrativa presentada ante la entidad Colpensiones de conformidad a lo establecido en el art. 6 del C.P.T y de la S.S.

En cuanto a los requisitos dispuestos en la Ley 2213 de 2022:

2. Deberá allegar poder donde se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la

inscrita en el Registro Nacional de Abogados., de conformidad con lo previsto en el art. 5 de la premisa normativa.

3. Deberá acreditar con la presentación de la demanda que simultáneamente se haya enviado copia de la demanda a la sociedad accionada, por lo que deberá proceder de conformidad con lo previsto en el art. 6 de la premisa normativa.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis (16) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO 99 FIJADO HOY 03 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **644ae44c773eb54107e31679703efe33c37e6228f043b23dacfa064fa2353399**

Documento generado en 02/08/2022 09:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>